

DECRETO N° 060 /2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 19 de mayo de 2026

VISTO:

El Expte. N° 7470/2026, donde tramita el pago del Certificado de Obra N° 5 en el marco de la Licitación Pública N° 03/2025 correspondiente a la "Contratación de mano de obra, materiales y maquinarias para la construcción y puesta en funcionamiento de complejo de pileta polideportivo municipal de Aldea María Luisa"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 168/2025 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública N° 03/2025 por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$. 372.913.659,99) para la contratación de mano de obra, materiales y maquinarias para la construcción y puesta en funcionamiento de complejo de pileta polideportivo municipal de Aldea María Luisa.

Que, mediante Decreto N° 168/2025 DE, se adjudica al oferente VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L., por TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$328.341.810) finales.

Que, la firma presenta certificado de obra N° 5 que se compone de los siguientes montos: importe bruto del certificado por la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 66/100 (\$ 103.766.309,66); menos anticipo financiero por la suma de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 78/100 (\$7.069.417,78) que resulta un importe neto a cobrar por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 (\$91.508.576,40) aplicando el descuento por fondo de reparos correspondiente al 5% del monto del certificado.

Que, el 5% del monto certificado por fondo de reparo asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 48/100 (\$5.188.315,48) y fue sustituido por una Póliza de Seguro de Caucción del IAPSER N° 00158837.

Que, ha tomado intervención de su competencia el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa, el Área Legal y la Contaduría Municipal.

La presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar el Certificado de Obra N° 05 de VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L., que se compone de los siguientes montos: importe bruto del certificado por la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 66/100 (\$ 103.766.309,66); menos anticipo financiero por la suma de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 78/100 (\$7.069.417,78) que resulta un importe neto a cobrar por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 88/100 (\$96.696.891,88).

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería Municipal a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado en el Artículo precedente por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 88/100 (\$96.696.891,8).

ARTICULO 3°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladis Balmon
Gladis Beatriz Salomón
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Sofía del Pilar
Presidenta Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027